ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.
quía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Juan Angel Ortigosa Irigoyen la fianza que depositó para que sirviera de garantía a don Nemesio Sobrino Echevarría, contratista de las obras de construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, en Endarlaza (Navarra), para responder de la ejecución de las mismas, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta la referida fianza, las que deberán presentarse en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de agosto de 1953.—El Teniente Coronel, Jefe de Obras, Francisco Domínguez Hualde.

2.031—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ZARAGOZA

Intervención

Habiéndose ordenado por la superioridad que los depósitos que se relacionan, con expresión de la fecha de constitución, números de entrada y de registro, interesado e importe, constituídos en esta Caja Sucursal, que se hallen prescritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, se verifique la devolución de los mismos y se ingrese simultáneamente su importe en el Tesoro, y no habiéndose podido adquirir de los imponentes los resguardos que se expidieron a su favor para la formalización correspondiente, quedan anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados, que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos:

Necesarios con interés

14-1-1881.—11. 478 Andrés Guillén, pesetas 365,83.
10-9-1881. — 7. 834. Enrique Castro, pesetas 5.000.
31-1-1882.—72 988. José Bellosta, pesetas 5.000.
26-9-1882.—36 1.164. Francisco Rasulto, 500 pesetas.
14-10-1882. — 7. 1.168 El mismo, 175.
15-1-1884. — 7. 1.325. Pascual Aniora pesetas 2.371.
1-2-1884. — 1. 1.831. Biniano Ayuso, pesetas 7.500.
22-6-1887. — 30. 3.794. Enrique Naval 300
30-6-1888. — 234 4.016. Lamberto Lucas, 4.000 pesetas.
8-3-1889.—5. 4.140. Ramón Burillo, pesetas 3.000.
26-3-1889. — 67. 4.155. Cruz Puyol, pesetas 125
5-4-1889. — 7. 4.162. Benito Castejón, pesetas 2.700.
18-6-1889. — 31. 4.220 Cenón Puyol, 125.
20-9-1889. — 23. 4.270. Domingo de la Helguera, 250 pesetas.
27-9-1889. — 25. 4 271. Cenón Puyol, pesetas 109.
21-12-1889. — 45. 4.319. Concepción Ardis, 175 pesetas.
28-12-1889. — 61. 4.322. Cenón Puyol, 125
27-1-1890. — 144. 4.344. José Gonzalvo, 379 pesetas.
29-3-1990. — 30 4.381. Cenón Puyol, pesetas 125.
14-4-1990. — 23. 4.399. Augusto Borderas, 2.312 pesetas.
1-7-1990.—1. 4.435. Cenón Puyol, 200.
4-8-1990. — 4. 4.436. Manuel Gracia, pesetas 977
11-12-1990. — 7. 4.321. Antonio Bayonero, 42,73 pesetas.
11-3-1991. — 7. 4.587. Manuel Prados, 256,71 pesetas.
21-3-1991. — 23. 4.603. Antonio Galianas, 325 pesetas.
18-6-1091 — 24. 4.656. Florencio Aren, 500 pesetas.
22-10-1991. — 48. 4.724. Benito Capado, 375 pesetas.
11-11-1991. — 46. 4.726. Eduardo Pelayo, 3.000 pesetas.
17-12-1991. — 42. 4.757. José Bellostas, 2.000 pesetas.
15-6-1892. — 18. 4.871. Francisco Cabrero, 300 pesetas.
6-10-1892. — 19. 4.930. Dep. Pagador, pesetas 14,06.
6-10-1892 — 23. 4.934. El mismo, 27,84.
6-10-1892. — 24. 4.935. El mismo 27,84.
11-11-1892. — 14. 4.950. El mismo, 10,12.
11-11-1892. — 17. 4.953. El mismo, 14,06.
13-12-1892. — 24. 4.959. El mismo, 10,97.
13-12-1892. — 26. 4.961. El mismo, 27,84.
13-12-1892 — 28. 4.963. El mismo, 10,12.
13-12-1892 — 31. 4.966. El mismo, 14,06.
17-12-1892. — 39. 4.971. Ventura Orensanz, 385 pesetas
11-11-1892. — 11. 4.947. Depositario Pagador, 27,84 pesetas.
17-12-1892 — 41. 4.973. Constancio Martínez 1.754 pesetas.
28-11-1892. — 68. 4.977. Depositario Pagador, 43.92.
28-12-1892. — 71. 4.980. El mismo, 10,97.
28-12-1892. — 73. 4.982. El mismo 27,84.
28-12-1892. — 75. 4.984. El mismo, 10.12.
28-12-1892. — 78. 4.987. El mismo, 14,06.
2-1-1893. — 1. 4.989. Manuel Arnor, 200.
19-1-1893. — 31. 4.996. Eduardo Soler Capdevila 161.
19-1-1893. — 32. 4.997. El mismo, 337.
19-1-1892. — 33. 4.998. El mismo, 308.
19-1-1893. — 34. 4.999. El mismo, 173.
19-1-1983. — 35. 5.000 El mismo, 169.
20-1-1893. — 37. 5.001. Mariano Revuelta y Marín, 47,25.
25-1-1893. — 40 5.003. Eduardo Soler Capdevila, 151.
11-2-1893. — 76. 5.007. Depositario Pagador, 10,97
11-2-1893 78 5 009 El mismo, 37,84.
11-2-1893 80 5.011 El mismo 8,32.
11-2-1893. — 82. 5.013 El mismo, 14.06.
6-3-1893. — 4. 5.018. Miguel Portella y Trup, 720.
6-3-1893. — 5. 5.019. El mismo, 2,90.
9-3-1893. — 9. 5.021 Depositario Pagador, 121,37.
10-3-1893. — 11. 5.022. El mismo 34.06.
10-3-1893. — 12. 5.023. El mismo, 8,32.
10-3-1893. — 14. 5.025. El mismo, 10,97.
10-3-1893 — 15. 5.026. El mismo, 27,84.
10-3-1893. — 18. 5.029. El mismo, 14,06.
23-3-1893. — 25. 5.031. Joaquín Iglesias, 5 pesetas
27-3-1893. — 30. 5.032. Melchor López Castro, 2.500.
14-4-1893. — 8. 5.036 Depositario Pagador, 121,37.
14-4-1893. — 9. 5.037. El mismo, 34,06.
14-4-1893 — 10. 5.038. El mismo, 22,50.
14-4-1893. — 11. 5.039. El mismo, 10,97.
14-4-1893. — 13. 5.041. El mismo, 27,84.
14-4-1893. — 15. 5.043. El mismo, 8,32.
14-4-1893. — 17. 5.045. El mismo, 14,06.
15-5-1893 — 9. 5.050. El mismo, 34,06.
15-5-1893. — 10. 5.051. El mismo, 10,97.
15-5-1893. — 12. 5.053. El mismo, 27,84.
15-5-1893. — 14. 5.055. El mismo, 8,35.
15-5-1893. — 16 5.057. El mismo, 14,06.
15-5-1893. — 29. 5.063. El mismo, 34 06.
15-5-1893. — 30. 5.064. El mismo, 10,97.
15-5-1893. — 32. 5.066. El mismo, 27,84.
15-5-1893 — 34. 5.068. El mismo, 8,32.
15-5-1893. — 36. 5.070. El mismo. 14.06.
12-7-1893. — 11. 5.078. El mismo, 8,42.
12-7-1893. — 12. 5.079. El mismo, 34,06.
12-7-1893 — 13. 5.080. El mismo, 10,97.
12-7-1893. — 15. 5.082. El mismo, 27,84.
12-7-1893 — 15. 5.083. El mismo, 8,32.
12-7-1893. — 19. 5.086. El mismo, 14,06.
17-7-1893. — 27. 5.088. Francisco Salanova, 2.500.
9-8-1893. — 7. 5.111. Depositario Pagador, 8.42.
9-8-1893. — 7. 5.112. El mismo, 34,05.
9-8-1893. — 9. 5.113. El mismo, 10,97.
9-8-1893 — 11. 5.115. El mismo 27,84.
9-8-1893. — 12. 5.116. El mismo, 8,32.
9-8-1893. — 14. 5.118. El mismo, 14,06.
9-8-1893. — 18. 5.119. Eduardo Soler Capdevila 20
9-8-1893. — 19. 5.120. El mismo, 20.
9-8-1893. — 20. 5.121. El mismo, 20
11-9-1893. — 21. 5.128. Depositario Pagador, 8,42.
11-9-1893. — 23. 5.130. El mismo, 34,06.
11-9-1893. — 24. 5.131. El mismo, 10,97.
11-9-1893. — 26. 5.133. El mismo 27,84.
11-9-1893. — 27. 5.134. El mismo, 8,32.
11-9-1893 — 30. 5.137. El mismo, 20.86.
11-9-1893. — 31. 5.138. El mismo, 14,06.
30-9-1893. — 32. 5.145. Director Sucursal Banco España, 117
30-9-1893. — 33. 5.146. El mismo, 225.
30-9-1893. — 34. 5.147. El mismo 143.
30-9-1893. — 37. 5.150. El mismo, 1.299,50
30-9-1893. — 40. 5.153. El mismo, 576,95.
30-9-1893. — 44. 5.157 El mismo, 125.
30-9-1893. — 49. 5.162. El mismo, 119,37.
30-9-1893. — 50. 5.163. El mismo, 70
30-9-1893. — 51 5.164. El mismo 100.
30-9-1893. — 52. 5.165. El mismo, 48,50.
30-9-1893. — 54. 5.167 El mismo, 274.82.
30-9-1893. — 55. 5.168. El mismo, 106,66.
30-9-1893. — 61 5.174. El mismo, 1.718.75.
30-9-1893. — 62. 5.175. El mismo 1.000.
30-9-1893. — 63. 5.176. El mismo, 462,50.
30-9-1893. — 65. 5.178. El mismo, 19,50.
30-9-1893. — 66. 5.180. El mismo, 119,75.
30-9-1893. — 67. 5.181. El mismo, 2.000.
30-9-1893. — 68 5.182. El mismo, 500.
30-9-1893. — 70. 5.184. El mismo 50.
30-9-1893. — 72. 5.186 El mismo, 168,75
30-9-1893. — 73. 5.187. El mismo, 84.
30-9-1893. — 79 5.193. El mismo, 377,50.
30-9-1893. — 81. 5.195. Mariano Baquera, 130.65 pesetas.
30-9-1893. — 85. 5.199. El mismo, 419,90.
30-9-1893. — 88. 5.202. Angel Araran Ibáñez, 350.25.
4-10-1893 — 4. 5.204. Eduerdo Teixeira, 427.16 pesetas.
16-10-1893. — 10. 5.207. Emilio Pelayo y Alegría, 820.
16-10-1893. — 11. 5.208 El mismo, 280.

16-10-1893. — 12. 5.209. El mismo, 420.
16-10-1893. — 13 5.210. El mismo 1.
16-10.1893. — 15. 5.212. El mismo, 44,42.
16-10-1893. — 16. 5.213. El mismo, 85.
16-10-1893. — 17. 5.214. El mismo, 135.
25-10-1893. — 32. 5.216. El Tesorero de Hacienda, 8,42.
25-10-1893. — 33. 5.217. El mismo, 10,97.
25-10-1893 — 34. 5.218. El mismo, 34,06.
25-10-1893 — 36. 5.220. El mismo, 27,84.
20-10-1893. — 37. 5.221. El mismo, 8,32.
20-10-1893. — 39. 5.223. El mismo, 20,86.
25-10-1893 — 40. 5.224. El mismo, 14,06.
11-11-1893. — 9 5.227. El mismo, 8,42.
11-11-1893. — 10. 5.228. El mismo, 34,06.
11-11-1893. — 11. 5.229 El mismo, 10,97.
11-11-1893. — 13. 5.231. El mismo, 27,84.
11-11-1893. — 14. 5.232. El mismo, 8,32.
11-11-1893. — 15. 5.233. El mismo, 20,84.
11-11-1893. — 16. 5.234 El mismo, 14,06.
15-11-1893. — 18. 5.236. Francisco Colvera, 300.
24-11-1893 — 42. 5.240. Depositario Pagador, 72.09.
24-11-1893. — 43. 5.241. El mismo, 108,80.
15-12-1893. — 9. 5.290 El Tesorero de Hacienda, 14,06.
15-12-1893 — 11. 5.252. El mismo, 10.97.
15-12-1893. — 12. 5.253. El mismo, 8,42.
15-12-1893. — 13 5.254. El mismo, 27,84.
15-12-1893. — 14. 5.255. El mismo, 8,32.
15-12-1893. — 16. 5.257 El mismo, 20 86.
15-12-1893. — 17. 5.258. El mismo, 5.59.
30-12-1893. — 41. 5.268. El mismo, 8,32.
30-12-1893. — 42. 5.269. El mismo, 15,63.
30-12-1893. — 43. 5.270 El mismo, 10,97.
30-12-1893. — 46. 5.273. El mismo, 8.42.
30-12-1893. — 47. 5.274. El mismo, 14,06.
30-12-1893. — 48. 5.275. El mismo, 21,09.
30-12-1893. — 49. 5.276 El mismo, 20,86.
30-12-1893. — 50. 5.277. Romualdo Paravio, 584.
15-1-1894. — 7 5.281. El mismo, 148,03
16-1-1894. — 8. 5.287. Depositario Pagador 8,42.
16-1-1894. — 9. 5.289 El mismo, 10.97.
16-1-1894. — 11. 5.291. El mismo, 8.32.
16-2-1894. — 12. 5.292. El mismo, 20.86.
16-2-1894. — 13. 5.293 El mismo, 21,09.
16-2-1894. — 14. 5.294. El mismo, 14,06.
9-3-1894. — 6 5.296. El mismo 14.06.
9-9-1894. — 7. 5.297. El mismo, 8.32.
9-3-1894. — 8. 5.296 El mismo, 8,42.
9-3-1894. — 10. 5.300. El mismo, 10,97.
16-4-1894.—14. 5.310. Emilio Ibáñez, 13.
18-5-1894. — 15. 5.319. Depositario Pagador, 28,12.
18-5-1894. — 18. 5.322 El mismo, 16,64.
18-5-1894. — 20. 5.324. El mismo, 21,94.
18-5-1894. — 21 5.325. El mismo, 16,84.
28-8-1894. — 184. 5.350. José Casa y Sesé, 94 pesetas.
21-8-1894. — 191. 5.351 Romualdo Parise 279.81.
4-9-1894. — 208. 5.362. Antonino Anorén, 100 pesetas.
25-10-1894 — 304. 5.372. Luis Clemente, 2.000 pesetas.
9-1-1895. — 660. 5.394. José Santolaria, 95 pesetas.
10-1-1895. — 669. 5.401. Andrés Cuartero, 100 pesetas
10-1-1895. — 671. 5.403. Eustaquio Galindo, 100 pesetas.
28-1-1895. — 704. 5.413. Bonifacio López García, 100.
3-4-1895. — 851. 5.420 Antonio Cardona Castro, 2.500.
21-6-1895. — 979. 5.424. José Gallás, 95.
30-7-1896. — 46. 5.479. Valero Arnal Escribano, 189,33.
14-8-1896. — 98. 5.481. Angel Gómez Piñero, 55.
27-11-1896. — 476. 5.506. Segundo Gayarre, 95.
26-12-1896. — 549. 5.515 Ignacio Fraile, 580 pesetas.
5-1-1897. — 591. 5.522. José P. Escoriaza, 188,41 pesetas.
5-1-1897. — 597. 5.523. El mismo, 74.63.
25-1-1897. — 647. 5.542. Lorenzo Ferréu, 93 pesetas
3-2-1897.—666. 5.544. José P. de Escoriaza, 190,46.
23-2-1897. — 700. 5.551. Angel Garón, pesetas 1.000.
27-3-1897. — 789. 5.556. José Colomer, 28,50 pesetas
5-4-1897. — 801. 5.597. Pag. de Obras Públicas, 5.128.42.
22-4-1897. — 837. 5.558. Enrique Hernández, 129,68.
28-6-1897. — 1.005 5.570. José Colomer y Pico, 262,72.
8-8-1895. — 94 5.440. Eduardo Teixeira, 60 pesetas.
23-8-1895. — 149. 5.442. Joaquín Bescós, 20 pesetas.
13-11-1895.—302. 5.448. Luis Hornar Zarazaga, 300.
9-1-1896. — 468. 5.459. Sixto Abbad, 95.
27-4-1896. — 855. 5.471. Angel Gómez, 100 pesetas
18-9-1897. — 214. 5.592. José Colomer, 83,78 pesetas.
22-11-1897. — 350 d.º 5.604 d.º Ramón Berdún, 500
24-11-1894. — 355. 5.605. Santiago Calvo 3.143.
24-11-1897. — 356. 5.606 El mismo, 91,25.
10-12-1897. — 425. 5.607. Rafael Escribá, 162 pesetas.
20-12-1897. — 454 5.612. Antonio Barrutia, 326.
21-2-1898. — 585. 5.628. Juan Berdún. 4.000 pesetas.
10-5-1898 — 679. 5.636. Mariano Revuelta Alcay, 100 pesetas.
14-5-1898.—698. 5.637.. Mariano Gómez, 206 pesetas.
4-6-1898. — 726. 5.638 Santiago Corella, 157,70 pesetas.
4-6-1898. — 727. 5.639. El mismo, 199,81.
4-6-1898 — 728. 5.640. El mismo, 304.64.
4-6-1898. — 729. 5.641. El mismo. 161,72.
10-6-1898. — 732. 5.642. Rafael Escribá, 80 pesetas
10-6-1898. — 733. 5.643. El mismo 68,97.
22-7-1898. — 29. 5.652. Angel Arnáu e Ibáñez, 250.
26-9-1898. — 139. 5.658. Justo Emperador, 91,76.
28-9-1898. — 149. 5.661. Ricardo Juan García, 50.
7-10-1898. — 165. 5.663. José Madre, 4.
27-10-1898. — 199. 5.667. Juan Antonio Ferrando, 2.000.
31-10-1898. — 223. 5.872. Enrique Carmayor, 725.
24-12-1898. — 358. 5.878. Ricardo Juan García 100
28-2-1899. — 458. 5.885. Nicanor Grañana, 304,10.
24-3-1899. — 522. 5.900. Romualdo Paraiso, 113
24-4-1899. — 560. 5.903. Lorenzo Muro, 185 pesetas.
10-5-1899. — 587. 5.906. Enrique Casamayor, 276,08
10-5-1899. — 588. 5.907. El mismo, 270.
5-6-1899. — 622. 5.908. Manuel Irache, 1.000 pesetas.
26-6-1899. — 668. 5.915. Enrique Vázquez, 2.000 pesetas.
29-6-1899. — 80. 5.918 Luis Moliner, pesetas 6.500.
30-1-1900. — 507. 5.956. Andrés García, 13 pesetas.
3-2-1900. — 529. 5.959. Gabriel Gil, 268.
12-2-1900. — 536. 5.961. Andrés García, 37 pesetas
15-2-1900. — 5.963. Miguel Insani, pesetas 102,50.
24-2-1900. — 580. 5.966. Juan José García, 79.434,92
5-4-1900. — 666. 5.977. Antonio Fernández Navarrete, 72,66.
16-4-1900. — 585. — 5.981. Cristóbal Lahuerta, 226,20.
29-4-1900. — 806. 5.990. Policarpo Carnicer, 90.
10-6-1900 — 848. 5.995. Luis Aznar, 300.
26-7-1900. — 901. 6.001. Antonio Fernández de Navarrete, 110,12.
3-10-1900. — 1.050 6.012. Enrique Casamayor, 1.108,60.
3-10-1900. — 1.057. 6.013. El mismo, 2,20.
10-11-1900. — 1.153. 6.019. Enrique Miret, 98,65
23-11-1900. — 1.207. 6.021. Policarpo Carnicer, 50.
15-12-1900. — 1.243. 6.024. Sixto Celorrio, 150.

Depósitos necesarios sin interés

26-1-1881. — 43. 504. Martín Andía, 350.
28-1-1881. — 62. 522. Sin nombre, 1.082,89
28-1-1881. — 63. 524. El mismo, 2,59.
12-2-1881. — 21. 528. Vicente Biobo, 160.
22-4-1881. — 11. 557. Camilo Torres, 51,65.
1-6-1881. — 573. 1. Justo Emperador, 29,40.
11-8-1881. — 5. 817. Baltasar Esondaburo, 54,07.
26-8-1881. — 21. 825. Ildefonso Ugarte, 220.
26-8-1881. — 22. 326. Matilde Otago, 180,64.
26-8-1881. — 23. 827. Gregorio Durán, 402,25.
26-8-1881. — 24. 828. Dámaso Castro, 14.
26-8-1881. — 25. 829. Jorge Benedicto, 448,25.
26-8-1881. — 26. 830. Juan Regidor, 558,38.
12-9-1881. — 7. 834. Vicente Gabino, 2.902,40.
12-9-1881. — 8. 835. Juan A. Ostalé, 502,84.
13-9-1881. — 11. 837. Antonio Garriga, 792,61.
18-10-1881. — 8. 846. Ventura de la Peña, 882,26.
4-11-1881. — 41. 859. Fernando Broquera, 16,08.
10-12-1881. — 19. 928. Ambrosio Medrano, 191.
19-12-1881. — 52. 953. Eugenio Labrouse, 5.
6-3-1882. — 4. 1.005. José Guitarte, 1.134,02.
9-3-1882. — 6. 1.007. Joaquín Irañate, 4.029.
4-4-1882. — 25. 1.016. Manuel Pomar, 65 pesetas.
24-5-1882. — 74. 1.039. Vicente Riobó, 7.300 pesetas.
9-6-1882. — 7. 1.054. Sebastián Costa, 3,50 pesetas.
19-8-1882. — 43. 1.115. Antonio Esquil, 1.145 pesetas.
7-11-1882. — 8. 1.184. Jerónimo Clavería, 1.500 pesetas.
10-11-1882. — 12. 1.188. Francisco Loite, 20 pesetas.
10-11-1882. — 13. 1.189. El mismo, 30.
10-11-1882. — 18. 1.194. Eugenio López, 1.000 pesetas.
16-11-1882. — 40. 1.203. Francisco Cop, 2.500 pesetas.
16-11-1882. — 61. 1.231. Manuel Nogués, 158 pesetas.
23-11-1882. — 98. 1.261. Manuel Vela, 50.
15-12-1882. — 17. 1.285. Francisco Lucio, 32 pesetas.
19-12-1882. — 24. 1.288. Manuel Guayea, 2.000 pesetas.
20-1-1883. — 21. 1.290. Mariano Ibáñez, 1,500 pesetas.
25-1-1883. — 25. 1.291. Custodia Tijo, 1.500 pesetas
26-1-1883. — 1.292. José Muñoz, 811,48.
10-2-1883. — 25. 13.12. José Monserrat, 250 pesetas.
10-2-1183. — 26. 1.313. Pedro Palacios, 1.500 pesetas.
20-2-1883. — 141. 1.423. Mariano Gazo, 1.500 pesetas.
26-1-1883. — 213. 1.494. Alejandro León, 1.500 pesetas.
10-3-1883. — 20. 1.515. Baltasar Fron, 1.500 pesetas.
20-3-1883. — 28. 1.519. Pío F. Laina, 1.500 pesetas.
4-4-1883. — 3. 1.529. Ramón Muro, 1.500.
7-4-1883. — 9. 1.533. Angel Martínez, 1.500 pesetas.

9-4-1883. — 12. 1.536. Antonio Modrego, 9-4-1883 — 13. 1.537. Babil Montorio, 1.500 pesetas.
9-4-1883. — 14 1.538. Ponciano Expósito, 1.500 pesetas.
10-4-1883. — 16 1.540. Juan Pablo, 1.500.
10-4-1883. — 18. 1.541. Manuel Agustín, 1.500 pesetas.
10-4-1883. — 19. 1.542. Pablo Gutiérrez, 17-4-1883. — 20 1.544. José Masit, 1.500.
18-4-1883. — 26. 1.547. Simón Alcaino, 1.500 pesetas.
20-4-1883. — 28. 1.549. José María Bermejo, 1.500.
21-4-1883. — 29. 1.550. Juan Gaba, 1.500.
25-4-1883. — 37. 1.557. José Muga, 1.500.
25-4-1883. — 38. 1.558. José Peñafior, 1.500 pesetas.
25-4-1883. — 39. 1.559. Francisco Merino, 1.500 pesetas.
25-4-1883. — 41. 1.560. Marcelina Rodrigo, 1.500 pesetas.
25-4-1883. — 42. 1.561. Joaquín Guillén, 2.000 pesetas.
25-4-1883. — 43. 1.562. Martín Pío Mur, 1.500 pesetas.
8-5-1883. — 9. 1.572. Juan Antonio López, 667 pesetas.
29-5-1883. — 34. 1.584. Clemente Franco, 378 pesetas.
2-6-1883. — 12. 1.589. Cipriano Jorge, 1.500 pesetas.
11-6-1883. — 14. 1.590. Francisco de Paula, 150 pesetas.
12-6-1883. — 16. 1.592. Angel Serrata, 1.500 pesetas.
19-6-1883. — 19. 1.595. Félix Sanz, 1.500.
19-6-1883. — 20. 1.596. Elías Lafuente, 1.500 pesetas.
22-6-1883. — 27. 1.601. José de Gracia, 1.500 pesetas.
22-6-1883. — 28. 1.602. Manuel Pascual, 1.500 pesetas.
30-6-1883. — 31. 1.604. Raimundo Orbero, 110 pesetas.
23-7-1883. — 27. 1.613. Alberto Lahuerta, 100 pesetas.
26-7-1883. — 28. 1.614. Manuel Bernad, 32 pesetas.
9-8-1883. — 8. 1.619. Pedro Padilla, 1.500.
16-8-1883. — 17. 1.624. Benito Herrero, 443 pesetas.
22-8-1883. — 21. 1.626. Rafael Blasco, 1.500 pesetas.
27-8-1883. — 24. 1.629. Balbino Pérez, 1.500 pesetas.
4-10-1883. — 10. 1.674. Tesorero de Hacienda, 101,20 pesetas.
21-11-1883. — 22. 1.709. Francisco Urtazar, 1.500 pesetas.
10-12-1883. — 7. 1.711. Matías Vivero, 110 pesetas.
28-12-1883. — 64. 1.755. Pedro Serrate, 65 pesetas.
Total: 130.506,02 pesetas.
Zaragoza, 1 de julio de 1953.—El Delegado de Hacienda.
3.216-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sebastián Balaguer Balaguer.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 4.000.000.
Objeto de la petición: Ampliar con siete telares una de las secciones de su industria de fabricación de hilados y tejidos de lana.
Producción: Hilados y tejidos de lana.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Mestres.
7.580—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Aparicio Rubio.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 750.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de peinado e hilatura de lana mezclada con fibras sintéticas.
Producción anual: 66.000 kilogramos de hilos especiales finos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.579—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Nicoláu Cortijo.
Lugar de situación de la industria: Don Benito.
Objeto: Ampliar el suministro de energía a la finca «La Veguilla», del término municipal de Don Benito, mediante la instalación de un transformador de 20 KVA., a 220/127 voltios.
La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Badajoz, 1 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
7.543—O.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima.
Emplazamiento: Manzanares, zona «La Mancha».
Capital: 1.310.690,43 pesetas.
Objeto de la petición: Línea eléctrica a 30.000 voltios, subestación transformadora 30.000/6.000 voltios, con dos transformadores de 1.000 KVA. cada uno y otro transformador de 100 KVA., para el servicio del Instituto Nacional de Colonización.
Se emplearán materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plaz de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Alfonso X el Sabio, 16.
Ciudad Real, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
3.468—O.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Moreno, S. A.»
Localidad de emplazamiento: Córdoba.
Capital social: 25.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de industria de hidrogenación de grasas para completar ciclo de producción.
Productos a obtener: Grasas hidrogenadas.
Capacidad de producción: 1.500 kilogramos diarios.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.
Córdoba, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.
7.575—O.

Peticionario: Patronato de Obras Sociales San Eulogio.
Localidad de emplazamiento: Córdoba, barriada Cañero.
Capital social: 65.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de fábrica de losetas de cemento con el fin de atender exclusivamente a las edificaciones que está efectuando la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia.
Productos a obtener: Losetas.
Capacidad de producción: 350 losetas en jornada de ocho horas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.
Córdoba, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.
7.576—O.

TRANSPORTE Y TRASFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
Objeto: Instalar una línea aérea, trifásica, con caseta de transformación de 50 KVA. y 15.000/220-127 V., con energía procedente de la línea a 15.000 V. de Fuerzas y Riegos del Genil, en línea al «Cuadrado», para abastecimiento de aguas.
Emplazamiento: Montilla.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a los efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Córdoba, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.
7.544—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Objeto: Instalar una línea aérea, trifásica, con caseta de transformación de 10 KVA. y 6.000/220-127 V., con energía procedente de la línea a 6.000 V. de la Compañía Sevillana de Electricidad (Ochavillo), para electrificación de la aldea de Villalón.
Emplazamiento: Aldea de Villalón, término de Fuente Palmera.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a los efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Córdoba, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.
7.545—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ernesto Giménez, S. A.» Madrid.
Objeto: Legalizar la instalación de una máquina de construcción propia para fabricación de sobres por sistema continuo, como ampliación de su industria de fabricación de sobres y manipulados de papel, establecida en Cegama.
Presupuesto de la instalación: 125.000 pesetas.
Aumento de la capacidad de producción: 80.000 millares de sobres por año.
Sin importaciones.
Se hace pública en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
San Sebastián, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.567—O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Calderón Hnos. S. R. C. San Sebastián.
Objeto: Perfeccionamiento de su fabricación de tableros ampliando su instalación con la de sierra cinta Ø 1.200 milímetros, máquina plana para chapas finas, guillotina, cuchilladora, generador de vapor y máquinas auxiliares para poder fabricar chapas de madera de 0,7 milímetros, sin aumento de la capacidad de consumo de madera ni de producción de tableros, que actualmente es de 60.000 metros cuadrados por año.
Presupuesto: 625.000 pesetas.
Sin importaciones.
Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
San Sebastián, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.566—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Bolaños Ruano.
Emplazamiento: Sardina, Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).
Capital: 123.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de gofio con la instalación de otro molino de muelas con tostadora de granos con sendos electromotores de 11 y 1,5 Kw.
Capacidad de producción: Anualmente 1.440 toneladas métricas de gofio.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
7.561—O.

Peticionario: Don Sotero Suárez Molina.
Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.
Capital: 241.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de piensos con la instalación de un molino de martillos con electromotor de 7 Kw., una criba clasificadora con electromotor de 1,1 Kw. y una mezcladora de piensos con electromotor de 0,74 Kw.
Capacidad de producción anual: 1.400 toneladas métricas de piensos diversos simples y compuestos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Boch Millares.
7.562—O.

Peticionario: Don Luis Artiles Monroy.
Emplazamiento: El Doctoral, San Bartolomé de Tirrajana (Gran Canaria).
Capital: 582.500 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de proyecciones cinematográficas, con la instalación de otro equipo proyector nuevo, con todos sus accesorios.
Capacidad de producción anual: 208 proyecciones.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
7.564—O.

Peticionario: Don Antonio Marrero Martel.
Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.
Capital: 107.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de elaboración de aguardientes compuestos en frío, con la instalación de una sección de productos edulcorados.
Capacidad de producción anual: 20.000 litros de ron de 60° y 50.000 litros de ron de 50°; ginebra, 42; anís, 42; coñac brandy y licores varios; siendo la producción primitiva: 3.000 litros de ron de 60° y 1.000 litros de ron de 54°.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Boch Millares.
7.565—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Nadal Rodó.
Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.
Capital: 77.300 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria para la elaboración de tubos de gas neón y argón y fluorescentes de alta tensión.
Capacidad de producción: 2.800 metros de tubo con gas neón y argón y 1.800 metros de tubo con recubrimiento fluorescente y gas neón o argón.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Boch Millares.
7.563—O.

OVIEDO

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

Peticionario: Don Honorio Busta Alvarez.
Objeto: Sustituir en su industria de reparación de radiadores de automóvil, establecida en Gijón, una máquina perfiladora de aletas por otra de la misma clase de importación extranjera, con sus accesorios.
Valor: 6.467 DM.
Producción: Reparaciones en radiadores de automóvil.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presenten los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.
Oviedo, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Cores Masaveu.
7.577—O.

SEVILLA

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad». Sevilla.
Objeto: Línea eléctrica a 15.000 voltios, desde caseta Marismas I a caseta Dehesa Norte, término de Puebla del Río.
Tensión de servicio: 15.000 voltios.
Materiales: Nacionales.
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Sevilla, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros.
7.568—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Domingo Grau Miralles, de Palma del Río.
Objeto: Electrificación de una parte de su finca Las Marias, término de Lora del Río.
Potencia a transportar: 50 KVA.
Tensiones de servicio: 15.000/220-127 voltios.
Materiales: Nacionales.
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.
Sevilla, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros.
7.569—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Nicoláu Barberá Hermanos.
Emplazamiento: Reus.
Capital industria: 470.650 pesetas.
Capital ampliación: 101.800 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de máquinas con la construcción de motores de explosión y combustión.
Producción: La producción actual anual es de 51 prensas de vino y 22 bombas.
Producción ampliación: La correspondiente a la presente ampliación es de 12 motores de combustión anualmente.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.
Tarragona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
7.555—O.

Peticionario: Doña Francisca de Cortada Gaya, viuda de Vallverdú.
Emplazamiento: Reus.
Capital industria: 318.800 pesetas.
Capital ampliación: 76.780 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de laboratorio farmacéutico.
Producción anual de la industria: Un millón de sobres de azúcar de fresas, 250.000 botes de almendrina, 500 frascos de Carlasina elixir, 2.000 frascos de Matalombrices Klam, 5.000 frascos de Panjer Klam, 300.000 cajas de pastillas Klam,

10.000 tubos de píldoras Fortan, 10.000 frascos de antiapoplético Vallverdú, 20.000 botes de talco Klam.

Producción anual de la ampliación: 125.000 botes de almendrina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.558—O.

Peticionario: Doña Josefa Esteve Miralles.

Emplazamiento: Ulldecona.

Capital industria: 32.000 pesetas.

Capital ampliación: 43.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cajas de embalaje.

Producción anual: La producción actual de la industria es de 30.000 cajas.

Producción ampliación: 20.000 cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.557—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Forcadell Cid.

Emplazamiento: Gandesa.

Capital industria: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería de obras y tablilla para embalaje.

Producción: La correspondiente a un consumo de 45 metros cúbicos anuales de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.556—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Varela Feijoo.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 5.000 V y transformador de 12 KVA. para servicio de riegos de la finca «Coto de Castilleja», en término municipal de Mayorga de Campos, derivando de otra instalada en la misma finca para alumbrado y diferentes usos de viviendas y dependencias.

Emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 28 de julio de 1953.—El Ingenero Jefe, Sabino Colavidas.

3.473—O.

Peticionario: Don Germán Pimentel Gamazo.

Objeto: Instalar transformador de 30 KVA. para servicio de riegos y usos agrícolas «Monte la Florida», en término municipal de Tordesillas, alimentado por línea de «Clemente Fernández, Sociedad Anónima».

Emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 27 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.

3.472—O.

Peticionario: Alcalde del Ayuntamiento de Mota del Marqués.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 V. y transformador de 50 KVA. para servicio de obras de sondeos en Mota del Marqués, derivado de otra propiedad de «Electra Popular Toresana, Sociedad Anónima».

Emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavides.

3.471—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 voltios y transformador de 10 KVA. para el abastecimiento de aguas a Cabezón de Pisuerga, derivando de línea de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.».

Emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Alcallarés, 1, principal).

Valladolid, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.

3.470—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Blanco Pérez.

Industria: Molino triturador de piensos.

Emplazamiento: Valdemora.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que consideren oportunas en esta Jefatura Agronómica, en el plazo de diez días.

León, 30 de julio de 1953.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

7.536—O.

AYUNTAMIENTOS

BENIFAYO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de dieciséis viviendas para Maestros y Secretario de la Corporación, según el nuevo proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Leopoldo Blanco Mora, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento treinta mil seiscientas treinta y cinco pesetas tres céntimos (1.130.635,03 pesetas), debiendo dar comienzo a las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta y quedar completamente terminadas antes de transcurridos treinta meses siguientes a su comienzo.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de veintidós mil seiscientas doce pesetas setenta céntimos (22.612,70 pesetas), igual al 2 por 100 de la cantidad tipo, y se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El nuevo proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, lacrado y rubricado, e irán acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración afirmando bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento de identidad personal. A la vez, por separado y a la vista, deberán asimismo presentar resguardo acreditativo de hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, subsidios, etcétera, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, e irán reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas y ante Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja, y si apareciesen dos o más ofertas iguales, se abrirá inmediata licitación verbal entre los firmantes, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, con excepción de los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional y consistirá en el 4 por 100 del precio del remate, ingresándola en la ya citada cuenta. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales, provinciales o locales, como reintegro del expediente formalización del contrato correspondiente, acta de subasta, etc.

En todo lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Benifayó, 30 de julio de 1953.—El Alcalde accidental, Salvador Garcés.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad personal ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ....., en ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

7.578-O.

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De acuerdo con lo dispuesto, y conforme a lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), 27 de octubre de 1928 y 3 de septiembre de 1940, del Ministerio de Educación Nacional, y el Reglamento orgánico de esta Facultad de Medicina.

Se anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Alumnos internos, pensionados, de la cátedra de «Fisiología General y Especial» vacantes en la actualidad, y con la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Para optar a las mencionadas plazas será necesario estar matriculado por enseñanza oficial en cualquier curso de esta Facultad de Medicina.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico. El programa será redactado por el Tribunal designado por el Decanato y aprobado por el Rectorado, se dará a conocer treinta días antes del comienzo de las oposiciones.

El cargo de Alumno interno durará cuatro años, y no será prorrogable, cesando al terminar la carrera.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, deberán ir acompañas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento.
Certificación de Penales.
Certificación de estar matriculado por enseñanza oficial.
Certificado Médico.
Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Se presentarán en el Registro general de la Universidad, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Satisfará cada opositor, en Caja de la Administración, 25 pesetas.

Con arreglo a lo establecido por la Presidencia del Gobierno, de 6 de marzo de 1942, los ejercicios comenzarán después de haber transcurrido, por lo menos, un plazo de tres meses, desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Facultad.

Barcelona, 27 de julio de 1951.—El Decano (ilegible).—Conforme: Por el Subsecretario (ilegible).

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel Galdós Enríquez Samaniego ha solicitado la devolución de la fianza que puso al intentar ser colegiado.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de seis meses, se puedan producir las reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Presidente, Antonio de Alburquerque.

7.717-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRIL SECUNDARIO CON GARANTIA DE INTERES POR EL ESTADO, DE SADABA A GALLUR, SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente queda rectificado el anuncio de convocatoria a Junta general extraordinaria, que se publicó en este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 7 del presente mes, por el siguiente:

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), estación férrea, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Caso de no asistir suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día 4 del mismo mes, a la misma hora.

Los depósitos de acciones para concurrir a la Junta se admitirán hasta el día 30 del presente mes de agosto en Gallur, oficinas de la Compañía; Zaragoza, Banco de Aragón, y San Sebastián, avenida Sancho el Sabio, 2, 4.º

Ejea de los Caballeros, 14 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Escoriaza y Averly.

7.807—P.

ELECTRA ALBACETENSE, S. A.

Pablo Medina, 4.—Albacete

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio de esta Sociedad el día 14 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, para tratar de la propuesta formulada por el Consejo, de ampliación del capital social y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Caso de no poderse celebrar el día señalado por la no concurrencia del número de acciones necesarias para ello, se cita a la vez para celebrarla en segunda convocatoria, en el lugar indicado, el día 15 de dicho mes, también a las once de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, o los resguardos de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario.

Albacete, 14 de agosto de 1953.—El Presidente accidental, Jacinto Fernández Nieto.

7.787—P.

ISLA FRIGO, S. A.

El cupón 15 de las acciones de esta Sociedad será satisfecho, a partir del próximo día diecisiete del corriente mes de agosto, en la siguiente proporción:

Pesetas 40 (impuestos a deducir) a las acciones 1 a 10.000.

El pago de este dividendo se efectuará a partir de dicho día (mediante presentación de los resguardos correspondientes) por el Banco de Santander, de Madrid, y por la Banca Jover y Cía., de Barcelona.

Madrid, 10 de agosto de 1953.—El Consejo de Administración.

7.814—P.

COMPAÑIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARILES SECUNDARIOS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 8 del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, Palencia, estación férrea, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales y ruegos y preguntas. Caso de no asistir suficiente número de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 9 del citado mes, a la misma hora.

Los depósitos de acciones para concurrir a la Junta se admitirán hasta el día 4 de septiembre, en Palencia, Oficinas de la Compañía; Banco Español de Crédito, en Palencia, y en San Sebastián, avenida de Sancho el Sabio, número 2, cuarto.

Palencia, 14 de agosto de 1953.—El Presidtnte del Consejo de Administración, Jesús de Escoriaza y Averly.

7.674-P.

INMOBILIARIA DE ALMUÑECAR, S. A.

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los Estatutos vigentes y a las disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Gran Vía, 18, de esta ciudad, el día 28 del corriente mes de agosto, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, es de-

cir, el día 29 en el mismo local y hora en segunda convocatoria, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Informe del Consejo de Administración sobre las gestiones realizadas en virtud del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de 28 de febrero pasado, para la resolución de la situación económica de la Empresa.

3.º Informe del Consejo sobre el estado actual de las obras del hotel y necesidades económicas para su terminación.

4.º Propuesta de aumento de capital social en 2.500.000 pesetas, mediante la emisión de acciones preferentes.

5.º Modificación, en su caso, del artículo octavo de los Estatutos sociales.

Granada, 10 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.790—P.

FORJAS DE ZUBILLAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que preceptúan los Estatutos sociales y la legislación vigente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Zubillaga-Oñate, a las once horas del día cuatro de septiembre próximo en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, con ras, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, se procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952-53.

2.º Nombramiento de Censores de sores de cuentas para el ejercicio 1953-54.

Zubillaga-Oñate, 11 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.812—P.

FERROCARRIL AEREO SAN SEBASTIAN MIRAMAR, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social de la misma, Pelayo, núm. 58, piso principal, el día 28 de los corrientes, a las doce horas, bajo el siguiente Orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio del año 1952.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Barcelona, 11 de agosto de 1953.—El Consejo de Administración.

7.784-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan, a instancia de doña Hortensia Cano Gayo, contra don Carlos España Casado, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Una casa, situada en Madrid, y su calle de la Cava Alta, señalada con el número 19 antiguo y 23 actual, de la manzana 147, correspondiente al barrio de la Cava, distrito municipal de la Latina, cuartel hipotecario de Occidente. Linda, por su fachada, con la calle de la Cava Alta; por la medianería de su derecha, con las casas números 21 y 23 antiguos de la misma calle y con la número 8, moderno, de la plaza de la Cebada; por la medianería de su izquierda, la casa número 17, moderno, de la Cava Alta, y con el convento de Religiosas Franciscanas de La Latina, y por la medianería de su testero, con las casas números 5, 6 y 7, de la plaza de la Cebada. Mide por su fachada, 13 metros 24 centímetros; la medianería de su derecha se compone de tres líneas, que forman entre sí dos ángulos, uno recto y entrando, y otro agudo y saliente, y miden la primera, que tiene su origen en el extremo derecho de la línea de fachada, 31 metros 31 centímetros; la segunda, de 16 metros, y la tercera, siete metros 80 centímetros; la medianería de su izquierda mide 44 metros 27 centímetros; la medianería de su testero se compone también de tres líneas, que forman entre sí dos ángulos, uno recto y saliente, y otro obtuso y entrante, y miden, la primera, que tiene su origen en el extremo de la última línea de la medianería de la derecha, nueve metros 19 centímetros; la segunda, 16 metros, y la tercera, 20 metros 51 centímetros.

Las referidas líneas forman la figura de un polígono irregular de ocho lados, que medidas geográficamente comprenden una superficie de 717 metros y seis decímetros cuadrados. Sobre esta superficie se halla construida la casa de planta de sótano, baja, principal, segunda, tercera y cuarta, consistente en una crujía en planta de sótano, 11 crujías en planta baja, principal y segunda y tercera, y seis crujías en planta cuarta, y cinco patios.

Las referidas crujías están distribuidas en la planta baja, en portal, portería, escaleras, tienda entrada de carros, cuadras y demás dependencias para una posada. Su planta principal, en dos habitaciones exteriores y cuatro interiores, destinadas a la posada. Su planta segunda y tercera, en dos habitaciones exteriores y siete interiores, con destino a dicha posada. Su planta cuarta, en nueve habitaciones interiores. Las medianerías de derecha e izquierda de esta casa, son comunes de planta baja, la derecha en sus dos primeras luces, y en toda su línea de la izquierda. A esta finca están adscritos 18 hectolitros diarios de agua (equivalentes a 18,32 reales fontaneros), del Canal de Isabel II, que pertenece a doña Carmen Moliner Vaquero, y actualmente a don Carlos España Casado, según resguardo expedido por don Juan de Zaracóndegui, Comisario Regio del expresado Canal, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho, sentado al número 1.215 del libro de certificaciones M. b.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento fijado para la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado el efectó, el diez por ciento, en efectivo, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Granados López. — El Secretario, José Torres Santos.

7.581-A. J.

MARBELLA

Don José María Gómez de la Bárcena, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Marbella y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cesación en la comunidad en la finca denominada «Coto de los Dolores», a instancia de doña Eduarda Ramírez Carrillo, contra don Abraham S. Marrache Benisso, en cuyos autos, y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas en que fué condenado el demandado, se acordó por proveído de esta fecha y término de veinte días sacar a subasta el cuarenta por ciento indiviso que le corresponde a dicho demandado en la finca «Coto de los Dolores» y los diez predios independientes que hoy constituyen un todo con dicha finca, y cuya subasta tendrá lugar el día diez del próximo mes de septiembre y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Teniente Coronel Coco, número uno.

Finca denominada «Coto de los Dolores», que está constituída por los siguientes predios independientes:

«Finca rústica, consistente en una hacienda de campo, conocida por el «Coto nombrado de los Dolores», situada en los partidos de la Umbría, Solana y Chapas y en los términos municipales de esta ciudad y villa de Ojén, siendo la descripción de la parte de terreno que sitúa en el término municipal de esta ciudad la siguiente: Se denomina esta partre La Solana, y linda: por Poniente, con el arroyo de Millán y terreno de don Antonio Moreno Velasco, hasta llegar al mojón nombrado de Carrillo, que está en la Umbría, y que divide el término de la ciudad de Marbella y el de la villa de Ojén; por el Sur, partiendo del lado del Poniente, con el camino antiguo de Marbella a Málaga, con terreno de Antonio Moreno Porras, de don Francisco Montañez Bosch, terreno de los herederos de Francisco Zumaquero Ballesteros, cortijo del Almendral, de los herederos de don Manuel López Ruiz; otro de los herederos de Cristóbal Alcaide, otro del Malagueño, de don Antonio Amores Rodríguez, y hacienda de los herederos de don Juan Carbón; Levante, la hacienda de los herederos de don José Fernández Correa, terreno de Nazario Rueda Rueda y el referido cortijo del Almendral, de los herederos de don Manuel López Ruiz, y Norte, con terreno de la Umbría, del señor Heredia, en la línea que divide el término de Marbella con el de la villa de Ojén; su cabida, de dos mil fanegas de tierra, o sea mil doscientas siete hectáreas y sesenta áreas, de ellas una fanega, que la compone la pequeña huerta, de riego que se beneficia con el agua propia del nacimiento que existe dentro del todo de la hacienda; las treinta fanegas plantadas, con las sesenta obradas de viñal mos-

catel, y el arbolado, de olivos, higueras, alcornoques, pino, monte bajo; la casa principal, las dos en distintos puntos para los Guardas y las dos casas chozas. Dentro de los terrenos descritos, nombrados de La Solana, se encuentra el que corresponde a la colada para el aguadero de la fuente del Cañuelo, y como propiedades particulares, una viña de don Enrique Bultafín, puesta en el cortijo de la Capellanía, nombrado de Almendralejo y la hacienda llamada de la Víbobra, de los herederos de don Luis Solano. El todo de la expresada hacienda, conocida por el «Coto de los Dolores», su descripción es la siguiente: Hacienda de campo conocida por el coto nombrado de los Dolores, situado en los partidos de la Umbría, Solana y Chapas, y en los términos municipales de la ciudad de Marbella y villa de Ojén; que linda: por Poniente, con el arroyo de Millán, cañada de las Minas y suerte de José Gómez Martín; por el Sur, con el camino antiguo de Marbella a Málaga, terrenos de Antonio Moreno Porras, las de don Francisco Montañez Bosch, los herederos de Francisco Zumaquero Ballesteros, cortijo del Almendral, terrenos de los herederos de don Manuel López Ruiz, cortijo de los herederos de Cristóbal Alcaide, el del Malagueño, de don Antonio Amores Rodríguez, y hacienda de los herederos de don Juan Carbón; por Levante, con hacienda de los herederos de don José Fernández Correa, terrenos de Nazario Rueda Rueda, cortijo del Almendral, de los citados herederos de don Manuel López Ruiz; hacienda nombrada del Vicario de doña María de la Paz, viuda de don Juan Mangrond, y cortijo de Majada Vieja, de don Miguel Molina, y término de Mijas; y Norte, con el río de Ojén, bancal nombrado de Barrientos, de Francisco Marín López; otro de herederos de Antonio Gómez, otro de María Marín López, otro de la misma y otro nombrado de la cuesta del Quejigo, de la misma, y otro que llama Sanchito, de Juan Márquez; su cabida, aunque no sujeta a mesura, se calcula en tres mil fanegas de tierras, equivalentes a mil ochocientas once hectáreas y cuarenta áreas, de ellas una fanega, que la compone una pequeña huerta, es de regadío, que se beneficia con agua propia de un nacimiento que existe dentro de la hacienda que se describe; unas treinta fanegas plantadas con sesenta obradas de viña moscatel, y lo demás poblado de olivos, higueras, alcornoques, pino y monte bajo, conteniendo además una casa principal, dos en distintos puntos para Guardas y dos casas chozas.»

Descripción de la parte de esta finca, que radica en término de la villa de Ojén:

«Se denomina «La Umbría», y linda: por Poniente, con la cañada nombrada de las Minas y una suerte como de media fanega de José Gómez Martín; por el Sur, con terrenos de la Solana, del señor Heredia, a partir desde el mojón de Carrillo, aguas vertientes al río de Ojén y con el cortijo del Vicario, de doña María de la Paz, viuda de don Juan Mangrand; Levante, con el cortijo de la Majada Vieja, de don Miguel Molina, y el término de Mijas, y Norte, el río de Ojén, bancal nombrado de Barrientos, de Francisco Marín López; otro de los herederos de Antonio Gómez, otro de María Marín López, otro nombrado de la cuesta del Quejigo, de la misma María Martín, y otro nombrado de Sanchito, de Juan Márquez; su cabida, de mil fanegas de tierras, o sea seiscientas tres hectáreas y ochenta áreas, terreno de secano, en su mayor parte poblado de alcornoques y quejigos y con monte bajo. Siendo de advertir que dentro de estos límites, y al norte de la parte denominada «La Umbría», encuentran tres pequeñas suertes de regadío: una, propiedad de Juan María López, que linda: al Norte, con el río de Ojén; por el Sur, con la de Antonio Gómez, y por el Levante y Poniente, con la hacienda de las Chapas; otra, propia de Antonio Gómez: que linda, al Norte, con la antes citada de Juan Marín López, y por el Sur, Levante y Poniente, la hacienda de las Chapas; y la tercera pertenece a los herederos de Juan Márquez Pacheco, y linda por los cuatro puntos cardinales con la expresada Umbría. No puede determinarse con exactitud la superficie de cada suerte, pero sí que todas ellas constan aproximadamente de unas cuatro fanegas, o sean doscientas cuarenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas, concurriendo en todas ellas de que todo el arbolado de monte, alcornoques, quejigos y demás que contiene y reproduzca es de la propiedad del señor Heredia Livermore, siendo los señores citados sólo propietarios del terreno que labran. También ec de advertir que en la parte de la Solana, y a partir del arroyo de la Víbora, penetra en dicha parte una colada o realenga llamada camino de los Pescadores, que conduce al cortijo llamado de la Capellanía del Almendralejo, pasando por la huerta de la Víbora, que son de propiedades extrañas, que se introducen dentro de la parte de la Solana y linderos generales.»

Descripción de las diez fincas que, formando predios independientes, forman hoy un todo con el «Coto de los Dolores»:

Primera, finca rústica, situada en el partido de las Chapas, pagos de la Víbora y del Lance de las Cañas, término de esta ciudad; linda: por el Norte, con herederos de don Miguel de las Cuesta: por el Sur, con los Barronales de la Marina; al Este, con la propiedad de los herederos de don Antonio de la Peña Reinaldo, y al Oeste, el arroyo de la Miel; se compone de treitna y una fanegas de tierras, equivalentes a diecinueve hectáreas noventa y seis áreas y veintiséis centiáreas, de las cuales son de labor diez fanegas, y las restantes están cubiertas de alcornoques y además cuatro higueras, sin casa ni albergue, pues aunque tenía una casa-venta se destruyó, y sólo quedan sus ruinas.

Segunda, suerte de tierra, en este término, partido de las Chapas, sitio llamado Lance de las Cañas; su cabida, celemín y medio, o sea siete áreas cincuenta y tres centiáreas; tiene casa-ventorrillo de mampostería en planta baja, con varias habitaciones, y linda: al Norte, con la carretera de Málaga a Cádiz; y Sur, Este y Oeste, con tierras que fueron de los herederos de Francisco Zumaquero Ballesteros, hoy del «Coto de los Dolores».

Tercera, cortijo de tierras, de pan sembrar, situado en el término de esta ciudad, al partido de las Chapas y pago entre el Real de Zaragoza y la Víbora; linda por todos los vientos colindantes con tierras de don Tomás Heredia, excepto por el Sur, que linda con otras de doña Juana Barragán y la colada que va al aguadero del Cañuelo; tiene de cabida veintiocho fanegas de tierras, en equivalencia a dieciocho hectáreas dos áreas y noventa y dos centiáreas.

Cuarta, hacienda de campo nombrada de la Víbora, en el partido titulado de las Chapas, en este término, que ocupa una extensión de veinte fanegas y media de tierras, de las cuales veinte fanegas son de secano y el resto de regadío, equivalentes a doce hectáreas treinta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: por el Norte, con tierras que pertenecieron a los señores Heredia; por el Sur y Oeste, con la colada Real, y por el Este, con las expresadas tierras que fueron de los señores Heredia.

Quinta, suerte de tierras, que fué parte del cortijo llamado de Gabriel Peña, en el partido titulado de las Chapas, en este término, que ocupa una extensión de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas, comprendiendo dentro de su perímetro algunos árboles frutales y parte de viña, y linda: por Norte, con el «Coto de los Dolores», propio de los señores Larios; por Sur, con la carretera de Málaga a Cádiz; por Este, con el arroyo llamado Lance de las Cañas, y por Oeste, con el expresado «Coto de los Dolores».

Sexta, suerte de tierras en el partido de las Chapas, sitio llamado Lance de las Cañas, y de este término, con cabida de treinta y siete hectáreas dos áreas y sesenta y cinco centiáreas; lindando: al Norte, con tierras pertenecientes a Larios Hermanos, de Gibraltar; al Sur, con la playa del mar de Levante; al Este, con el arroyo nombrado Lance de las Cañas, que la separa de las propiedades de don José Fernández Correa y don Rafael Añón Nátera, y al Oeste, con el arroyo de la Víbora, que la separa de otra propiedad de don Antonio Moreno Porras.

Séptima, suerte de tierras, en este término, pago llamado Lance de las Cañas, no expresándose su extensión superficial; linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras del «Coto de los Dolores», pertenecientes a los señores Guerrero y Marrache.

Octava, haza de tierra de riego, situada en término de Ojén, al partido del río de Ojén; de cabida de una fanega, o sean sesenta áreas y treinta y siete centiáreas; lindando: por el Norte, con la jurisdicción de Mijas y finca de Juan Marín, y por Levante, Poniente y Sur, con el coto, antes de don Tomás Heredia, y en la actualidad de la propiedad de los señores don Leopoldo, don Pablo, don Ernesto, don Augusto y don Carlos Larios Sánchez.

Novena, tierras situadas en el término de la villa de Ojén, al partido de Mojayate, de cabida tres fanegas de regadío y tres de secano, equivalentes a tres hectáreas sesenta y dos áreas y veintiocho centiáreas; que linda: por Levante, con el río de los Linarejos y propiedad de los señores Larios; Norte, el mismo río; por Poniente, con la acequia de riego de dichas tierras, y por el Sur, los señores Larios.

Décima, suerte de tierras, situada en término de la villa de Ojén, en el partido de Mojayate, como de media fanega, equivalente a treinta áreas diecisiete centiáreas; que linda: por el Norte y Levante, con Juan Villarrubia Espada; Sur, con el río Ojén, y por Poniente, con los señores Larios.

Fueron valoradas en junto en la cantidad de dos millones seiscientas treinta y siete mil pesetas, el cuarenta por ciento del demandado, que servirá de tipo para la subasta.

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Dado en Marbella a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena. El Secretario judicial (ilegible).

7.809—A. J.